

*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.

VISTO la Resolución N° 130/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Mario Enrique GAUTHIER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no cumplió con los Pre-requisitos académicos para cursar asignaturas de 3° año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1999, aconsejó refrendar la Resolución N° 130/99 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 130/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y convalidar los cursados de las asignaturas de 3° año, Sistemas de Informa-



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

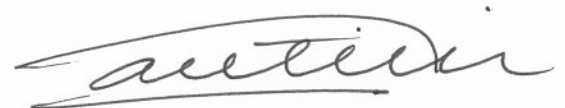
ción II e Informática Administrativa, en el período lectivo 1992, sin cumplir con los Pre-requisitos académicos, al alumno Mario Enrique GAUTHIER, legajo N° 10-09389-3, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 426/99

U.T.N.
C.T.
<i>Rg</i>
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>


Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C